



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 013 - 2024 - MPJ-CM

Julcán, 12 de marzo del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo del 2024, Informe N° 184-2024-G.D.E.Y.G.A/MPJ de fecha 04 de marzo del 2024, Informe N° 038-2024-ATM/MPJ de fecha 04 de marzo del 2024, Informe N° 002-2024-YNGB7MPJ de fecha 23 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el artículo 20°, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29972, es atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 002-2024-YNGB/MPJ de fecha 23 de febrero del 2024, el Operador del Sistema de Agua Potable (S.A.P) de la MPJ, solicita siete baldes de hipoclorito de calcio granulado al 70% con carácter de urgencia para continuar clorando en el reservorio Julcán. Para que la población siga consumiendo agua de calidad, lo solicitado es para todo el año 2024;

Que, mediante Informe N° 038-2024-ATM/MPJ de fecha 04 de marzo del 2024, el Sub Gerente del Área Técnica Municipal (E) remite el requerimiento de siete baldes de 45kg de hipoclorito de calcio granulado al 70% con carácter de urgencia para continuar clorando en el reservorio Julcán, para garantizar que el agua que abastece a la población urbana de Julcán sea apta para el consumo humano. Por lo que solicita que se someta aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Informe N° 184-2024-GDEY.G.A/MPJ de fecha 04 de marzo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante sesión de concejo para la atención a petición del operador del sistema de agua potable;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo de 2024, luego de un amplio debate, se aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

ACUERDO:

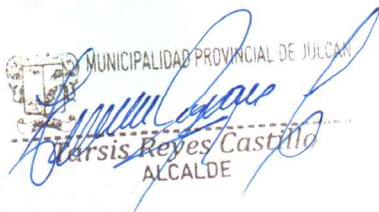
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la petición del Operador del Sistema de Agua Potable (S.A.P) de la MPJ, el cual consta con el bastecimiento de siete baldes de 45kg de hipoclorito de calcio granulado al 70% para continuar clorando el reservorio de Julcán para garantizar que el agua que se abastece a la población de Julcán sea apta para el consumo humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico, realicen las acciones necesarias para efectivizar el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencias de Línea pertinente, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Wársis Reyes Castillo
ALCALDE

C.c.
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Oficia de Tecnología.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio